

CIRCULAR N° 5

SISTEMA DE EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE ÁRBITRAS Y ÁRBITRAS ASISTENTES DE PRIMERA DIVISIÓN FEMENINA TEMPORADA 2026/2027

MARCO GENERAL Y PRINCIPIOS RECTORES

En virtud de las competencias atribuidas al Comité Técnico de Árbitros de la Real Federación Española de Fútbol, y de conformidad con los principios de transparencia, objetividad, meritocracia, especialización, excelencia y mejora continua, se aprueba el presente sistema de evaluación y clasificación aplicable a las árbitras y árbitras asistentes de Primera División Femenina durante la temporada 2026/2027.

El modelo se configura como un sistema estructurado y ponderado, orientado a que cada integrante del colectivo arbitral conozca previamente los elementos que serán objeto de valoración, la ponderación asignada a cada apartado y la forma en la que se integrarán los distintos indicadores de rendimiento en la clasificación final.

La finalidad esencial del sistema es garantizar que las decisiones clasificatorias respondan a criterios homogéneos, verificables y previamente comunicados, reforzando la confianza en el proceso evaluador y consolidando una cultura basada en el mérito, el rendimiento, la exigencia técnica y la mejora continua.

A efectos de la presente Circular, toda referencia al término árbitra se entenderá realizada indistintamente a árbitras y árbitras asistentes, cuando proceda.

Elemento de evaluación	Ponderación	Finalidad principal
Evaluación físico-técnica	20 %	Valoración de la preparación física, conocimientos técnicos, nivel de inglés y cumplimiento del programa de entrenamiento.
Evaluación del Oficial Informador	60 %	Análisis técnico principal de la actuación arbitral en competición, conforme a criterios homogéneos definidos por el CTA.
Ponderación de la categoría masculina	5 %	Reconocimiento adicional de la participación en competiciones masculinas de especial exigencia.
Valoración global del CTA	15 %	Integración del rendimiento sostenido durante toda la temporada, evolución, regularidad, adaptación a criterios y proyección.

EVALUACIÓN FÍSICO-TÉCNICA

Ponderación: 20 % de la puntuación final

La preparación física y técnica constituye uno de los pilares fundamentales del rendimiento arbitral y resulta imprescindible para garantizar una correcta aplicación de las Reglas de Juego en las máximas exigencias competitivas de la categoría.

Esta área de evaluación se estructura en pruebas físicas, pruebas técnicas, nivel de inglés y cumplimiento del programa de entrenamiento, con la ponderación interna que se detalla a continuación.

Apartado	Peso interno	Contenido
Pruebas físicas	50%	Velocidad y capacidad aeróbica, con baremos específicos para árbitros y árbitros asistentes.
Pruebas técnicas	45%	Test CARD y demás evaluaciones de conocimiento reglamentario y criterios arbitrales.
Nivel de inglés	5%	Acreditación oficial conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

Pruebas físicas: árbitros

Las árbitros realizarán una prueba de velocidad compuesta por 4 series de 40 metros, con un minuto de descanso entre series, y una prueba Yo-Yo Intermitente. El tiempo máximo de referencia en cada serie de velocidad será de 6,00 segundos y la velocidad mínima requerida en la prueba Yo-Yo Intermitente será 17.0-2.

Estas pruebas tendrán bonificación, conforme al baremo que se establece a continuación, en la convocatoria de febrero/marzo. La superación de las pruebas en repesca no conllevará bonificación. El resto de convocatorias tendrán la consideración de apto/no apto.

Prueba de velocidad - media de 4 series	Puntos
Entre 6,00 y 5,90 segundos	0
Entre 5,89 y 5,81 segundos	1
Entre 5,80 y 5,71 segundos	2
Entre 5,70 y 5,65 segundos	3
Entre 5,64 y 5,60 segundos	4
Inferior a 5,60 segundos	5

La media de las 4 series se calculará redondeada a dos decimales.

Prueba Yo-Yo Intermitente	Puntos
Nivel completado 17.0-2	0
Nivel completado 17.0-4	1
Nivel completado 17.0-8	2
Nivel completado 18.0-2	3

Nivel completado 18.0-3	4
Nivel completado 18.0-4	5

Pruebas físicas: árbitras asistentes

Las árbitras asistentes realizarán una prueba de velocidad compuesta por 4 series de 30 metros, con 30 segundos de descanso entre series, y una prueba ARIET Intermitente. El tiempo máximo de referencia en cada serie de velocidad será de 4,90 segundos y la velocidad mínima requerida en la prueba ARIET Intermitente será 15.5-3.

Estas pruebas tendrán bonificación, conforme al baremo que se establece a continuación, en la convocatoria de febrero/marzo. La superación de las pruebas en repesca no conllevará bonificación. El resto de convocatorias tendrán la consideración de apto/no apto.

Prueba de velocidad - media de 4 series	Puntos
Entre 4,90 y 4,86 segundos	0
Entre 4,85 y 4,80 segundos	1
Entre 4,79 y 4,70 segundos	2
Entre 4,69 y 4,60 segundos	3
Entre 4,59 y 4,50 segundos	4
Inferior a 4,50 segundos	5

La media de las cuatro series se calculará redondeada a dos decimales.

Prueba ARIET Intermitente	Puntos
Nivel completado 15.5-3	0
Nivel completado 16.0-3	1
Nivel completado 16.0-4	2
Nivel completado 16.0-6	3
Nivel completado 16.5-1	4
Nivel completado 16.5-2	5

Las pruebas aeróbicas tendrán un máximo de dos avisos, siendo el segundo eliminatorio de la prueba.

Una vez recibido el segundo aviso, se tomará como marca final la serie anterior. Si en la serie anterior también se hubiera recibido aviso, dicha serie se considerará válida siempre que, pese a haberlo recibido, la árbitra o árbitra asistente hubiera salido en la siguiente serie dentro del tiempo marcado.

Pruebas técnicas: Test CARD

Las evaluaciones teóricas medirán el conocimiento de las Reglas de Juego, los criterios arbitrales vigentes, el Manual CARD y cualquier otra directriz técnica aprobada por el CTA.

En la convocatoria de febrero/marzo, estas pruebas generarán bonificación en función del número de aciertos obtenidos, siempre dentro del mínimo exigido del

70 %. La superación de las pruebas en repesca no conllevará bonificación. El resto de convocatorias tendrán la consideración de apto/no apto.

Test CARD	Puntos
Menos de 21 aciertos	0
21-22 aciertos	1
23-24 aciertos	2
25-26 aciertos	3
27-28 aciertos	4
29-30 aciertos	5

Nivel de inglés

Se valorará la acreditación oficial de conocimientos de inglés conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, con fecha máxima de entrega del título oficial a 1 de mayo de 2027.

Nivel acreditado	Puntuación
B1	1 punto
B2	2 puntos
C1-C2	3 puntos

EVALUACIÓN DEL OFICIAL INFORMADOR

Ponderación: 60 % de la puntuación final

La evaluación principal de cada actuación arbitral corresponderá al Oficial Informador designado por el CTA. Su función consistirá en analizar de forma integral el rendimiento desarrollado por la árbitra o árbitra asistente durante el encuentro, aplicando criterios homogéneos previamente definidos por la Comisión Técnica.

La evaluación comprenderá, entre otros, los siguientes aspectos:

- Aplicación e interpretación de las Reglas de Juego y de los criterios arbitrales vigentes.
- Corrección técnica y disciplinaria de las decisiones adoptadas.
- Nivel de acierto en decisiones relevantes.
- Control del partido, gestión de jugadoras y cuerpos técnicos, prevención y autoridad arbitral.
- Posicionamiento, movilidad, lectura táctica y anticipación.
- Trabajo en equipo arbitral y coordinación con el resto de integrantes del equipo.

- Condición física observada durante el encuentro.
- Consistencia, serenidad y coherencia en la toma de decisiones.

La función del Oficial Informador constituye el principal elemento de valoración individual por partido y deberá proporcionar una visión técnica rigurosa, homogénea y sustentada en evidencias.

PONDERACIÓN DE LA CATEGORÍA MASCULINA

Ponderación: 5 % de la puntuación final

Con el objetivo de valorar positivamente la participación de las árbitras en competiciones masculinas de especial exigencia competitiva, se establece la siguiente puntuación adicional:

Categoría masculina	Puntuación
Categoría profesional masculina	3 puntos
Primera Federación	2 puntos
Segunda Federación	1 punto

VALORACIÓN GLOBAL DEL CTA

Ponderación: 15 % de la puntuación final

Con el fin de que la clasificación final refleje no solamente el resultado de informes individuales, sino el rendimiento global desarrollado durante toda la temporada, el CTA emitirá una valoración complementaria equivalente al quince por ciento de la puntuación final.

Esta valoración permitirá integrar elementos que, por su propia naturaleza, no pueden apreciarse adecuadamente a través de una única actuación ni mediante una única herramienta de evaluación, garantizando una visión completa, ponderada y coherente del desempeño anual.

- Evolución técnica durante la temporada y capacidad de mejora.
- Regularidad y fiabilidad competitiva.
- Adaptación efectiva a los criterios arbitrales aprobados por el CTA.
- Rendimiento en encuentros de especial dificultad o relevancia competitiva.
- Participación, aprovechamiento y compromiso en seminarios, concentraciones y actividades técnicas.
- Cumplimiento de estándares profesionales, formativos y de conducta exigibles a la categoría.

- Proyección deportiva y capacidad de consolidación en el nivel competitivo correspondiente.
- Coherencia del rendimiento global con los informes emitidos y demás elementos de seguimiento.

Esta valoración no constituye un margen arbitrario de decisión, sino un mecanismo necesario de integración y control técnico del conjunto del sistema, orientado a asegurar que la clasificación final responda al rendimiento real, sostenido y contrastado de cada árbitra o árbitra asistente.

GARANTÍAS DEL SISTEMA

El sistema aprobado por la presente Circular se asienta sobre garantías destinadas a reforzar la seguridad, la transparencia y la confianza en el proceso evaluador.

- Comunicación previa de los criterios y ponderaciones aplicables.
- Homogeneización de procedimientos de evaluación y seguimiento.
- Formación continuada y coordinación de los perfiles evaluadores.
- Supervisión técnica permanente por parte del CTA.
- Integración de distintas fuentes de información para evitar valoraciones parciales o descontextualizadas.
- Utilización de datos, informes y evidencias verificables.
- Revisión continuada de criterios y control de calidad de las valoraciones emitidas.
- Aplicación de un sistema ponderado, conocido y alineado con los principios de transparencia, objetividad, meritocracia y mejora continua.

CONCLUSIÓN

La implantación y consolidación del presente modelo representa un avance significativo para el arbitraje femenino español y para el fortalecimiento de un sistema de clasificación más transparente, objetivo y alineado con los principios que inspiran la actuación del CTA.

La combinación de evaluación técnica, preparación físico-técnica, valoración del Oficial Informador, ponderación de la participación en competiciones masculinas y valoración global del CTA permitirá disponer de una clasificación más equilibrada, coherente y representativa del rendimiento real desarrollado por cada árbitra y árbitra asistente durante toda la temporada.



CTA

COMITÉ
TÉCNICO
DE ÁRBITROS

El CTA considera que este sistema contribuirá decisivamente a fortalecer la credibilidad del proceso evaluador, impulsar la mejora continua del colectivo arbitral y consolidar un modelo de gobernanza moderno, profesional y basado en criterios previamente definidos.

Lo que se comunica para general conocimiento y oportunos efectos.

Las Rozas de Madrid, 17 de agosto de 2026

Francisco Soto Balirac
Presidente Comité Técnico de Árbitros
Real Federación Española de Fútbol